

## RESOLUCIÓN No. CNEL-GLR-ADM-2017- 0063

**ADJUDICACIÓN DE PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BID III-FERUM-CNELGLR-OB-003 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN: COMITÉ PROMEJORAS 24 DE DICIEMBRE, BARBASCO DE ARRIBA (SECTOR FRENTE A LA GASOLINERA), LIMÓN CENTRAL (SECTOR ESCUELA JOSÉ PERALTA), MACUL, PALMA SOLA, CHONERO DE ADENTRO (SECTOR LA CAPILLA), BRAMADERO, NUEVA UNIÓN-MALECÓN"**

### CONSIDERANDO

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**Que**, el artículo 314 de la Constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los Servicios Públicos, entre otros, de Energía Eléctrica. El artículo 315 ibídem, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

**Que**, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva..."*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica De Empresa Públicas, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o invertir en los proyectos que se autoricen;

JAP

**Que**, el numeral 11 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:... 11. Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio...”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNEL EP, que en su parte resolutive establece: *“PRIMERO.- CREAR las siguiente Unidades de Negocios: ... Unidad de Negocios CNEL EP-Guayas Los Ríos..., como áreas administrativas-operativas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en las cuales se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada. SEGUNDO.- DISPONER al departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia General proceda a la elaboración de los Poderes Especiales que conforme a Decreto se requieran...”*;

**Que**, mediante Testimonio de la Escritura de Poder Especial con fecha, 22 de noviembre de 2016, celebrada ante el Doctor Javier Gonzaga Tama, Notario Titular, de la Notaría Sexagésima Tercera del Cantón Guayaquil, el Ingeniero Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, confiere el Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Arturo Rodrigo Clavijo Rosero, como Administrador y Apoderado Especial de CNEL EP - Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, para que de acuerdo con el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial, que establece: *“SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15'000.000,00) por proceso de contratación; y, siempre que éstos se requieran para el desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de negocio y que consten en el Plan Anual de Contratación de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP...”*;

**Que**, el Gobierno de la República del Ecuador suscribió con fecha 31 de octubre de 2016, el **Contrato de Préstamo Nro. BID III**, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación de los proyectos en los sistemas de Distribución para las áreas de: Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de Redes, con el objeto de apoyar el avance del Cambio de la Matriz Energética, mejorar los indicadores del sector y apoyar los planes de recuperación de las zonas afectadas por el sismo;

**Que**, dentro del Proyecto EC-L1160, designado para el “Programa Plan de Inversiones en Apoyo al Cambio de la Matriz energética de Ecuador”, se considera dos operaciones designadas con el número 3710/OC-EC y 3711/KI-EC;

**Que**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP, la cual expresa: *“Art. 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. **CNEL-GLR-ADM-2016-0840-M** de fecha, 18 de noviembre de 2016, el Ing. Arturo Clavijo Rosero (Administrador UN GLR) designa a los miembros de la Comisión Técnica, misma que es conformada por: Ing. Jenny Martínez Torres (Presidente); Ing. Diego Alcívar Cevallos (Profesional Afín); Ing. Carlos Triviño Andrade (Área Requirente);

**Que**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mismo que prevé las sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria, y en concordancia al Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento General de Aplicación, el Ing. Carlos Triviño Andrade (Director Técnico – GLR) solicita mediante Memorando Nro. **CNEL-GLR-TEC-2016-1131-M** de fecha, 24 de noviembre de 2016, solicitó la Certificación de Disponibilidad Económica para la **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN: COMITÉ PROMEJORAS 24 DE DICIEMBRE, BARBASCO DE ARRIBA (SECTOR FRENTE A LA GASOLINERA), LIMÓN CENTRAL (SECTOR ESCUELA JOSÉ PERALTA), MACUL, PALMA SOLA, CHONERO DE ADENTRO (SECTOR LA CAPILLA), BRAMADERO, NUEVA UNIÓN-MALECÓN”**,

JAP

por un valor de **USD 233.431,85 (DOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 85/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, valor que NO incluye 14% IVA;

**Que**, los pagos para la presente contratación, serán financiados mediante recursos provenientes de la partida presupuestaria **No. 9000000000000000 Y 121010200000000**, expresada en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. CDP 30550** de fecha, 28 de noviembre de 2016, emitida por la Econ. Tatiana Corina Tasigchana Villegas (Directora Financiera- CORP), por un valor total de **USD\$ 265.035,60 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 60/100 dólares de los Estados Unidos de América)**;

**Que**, mediante Memorando Nro. **CNEL-GLR-OYM-2016-232-M** de fecha, 30 de noviembre de 2016, emitido por la Ing. Jenny Carolina Martínez Torres (Ingeniero – GLR), solicita al ingeniero Arturo Clavijo Rosero (Administrador UN GLR) la autorización para dar inicio a la Etapa Precontractual, del **Proceso BIDIII-FERUM-CNELGLR-OB-003** para la **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN: COMITÉ PROMEJORAS 24 DE DICIEMBRE, BARBASCO DE ARRIBA (SECTOR FRENTE A LA GASOLINERA), LIMÓN CENTRAL (SECTOR ESCUELA JOSÉ PERALTA), MACUL, PALMA SOLA, CHONERO DE ADENTRO (SECTOR LA CAPILLA), BRAMADERO, NUEVA UNIÓN-MALECÓN”**;

**Que**, de acuerdo a lo solicitado por el Área requirente, el presupuesto referencial es de **USD\$ 233.431,85 (DOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 85/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, valor que NO incluye 14% IVA, plazo de ejecución estipulado para esta contratación, es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS**, a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible, la forma de pago es: como anticipo se entregará el CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del contrato; el pago de las planillas será de la siguiente manera:

Planilla 1: 40% del valor contratado, con el 65% de avance físico de la obra, conductores en medio y bajo voltaje tendidos y tensados,  
Planilla 2: 40% del valor contratado, con el 90% de avance físico de la obra, registro en el sistema comercial y/o actualización GIS,  
Planilla 3: 10% del valor contratado, con el 100% de avance físico de la obra, firma del acta provisional,

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas, debidamente aprobadas por el Fiscalizador y el Administrador del Contrato, y de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista legalmente establecido;

**Que**, con fecha 02 de diciembre de 2016, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Guayas – Los Ríos, autoriza a la Unidad de Compras Públicas, gestionar la solicitud requerida mediante Memorando CNEL-GLR-OYM-2016-232-M;

**Que**, el **Art. 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el **Art. 25 y 26** de su Reglamento General de Aplicación, establece como requisito previo a todo procedimiento precontractual, que la contratación se encuentre prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el presente año fiscal, mismo que de acuerdo a los Art. 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone el establecimiento de compromisos para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones;

**Que**, mediante Verificación de Bienes, Servicios, Obras y Consultorías en el Plan Anual de Contrataciones CNEL EP, la Srta. Jomaira Castro Rebolledo (Directora de Adquisiciones) de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, ratifica y certifica que la **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN: COMITÉ PROMEJORAS 24 DE DICIEMBRE, BARBASCO DE ARRIBA (SECTOR FRENTE A LA GASOLINERA), LIMÓN CENTRAL (SECTOR ESCUELA JOSÉ PERALTA), MACUL, PALMA SOLA, CHONERO DE ADENTRO (SECTOR LA CAPILLA), BRAMADERO, NUEVA UNIÓN-MALECÓN”**, se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones del año 2016 de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con el código lote **CPC 542900122**;

**Que**, mediante **RESOLUCIÓN No. CNEL-GLR-ADM-2016-0097** de fecha, 08 de diciembre del 2016, el Ing. Arturo Clavijo Rosero (Administrador y Apoderado Especial) de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, resuelve aprobar el pliego e iniciar el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BIDIII-FERUM-CNELGLR-OB-003**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN: COMITÉ PROMEJORAS 24 DE DICIEMBRE, BARBASCO DE ARRIBA (SECTOR FRENTE A LA GASOLINERA), LIMÓN**

JAP

**CENTRAL (SECTOR ESCUELA JOSÉ PERALTA), MACUL, PALMA SOLA, CHONERO DE ADENTRO (SECTOR LA CAPILLA), BRAMADERO, NUEVA UNIÓN-MALECÓN”;**

Que, con fecha 07 de diciembre del 2016, se publicó e invitó a través de la prensa (El Telégrafo) y en la página Web de la CNEL EP ([www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec)) la “CONVOCATORIA” a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BIDIII-FERUM-CNELGLR-OB-003, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN: COMITÉ PROMEJORAS 24 DE DICIEMBRE, BARBASCO DE ARRIBA (SECTOR FRENTE A LA GASOLINERA), LIMÓN CENTRAL (SECTOR ESCUELA JOSÉ PERALTA), MACUL, PALMA SOLA, CHONERO DE ADENTRO (SECTOR LA CAPILLA), BRAMADERO, NUEVA UNIÓN-MALECÓN”;

Que, mediante “Acta de Apertura de Ofertas” con fecha, 06 de febrero de 2017, se recibieron **DIEZ (10) Ofertas** perteneciente a: **1) CARLOS CASTILLO ZÚÑIGA (USD\$ 217.480,72), 2) WAGNER ELECTRIC (USD\$ 200.939,85), 3) GERARDO GERMAN SILVA (USD\$ 219.312,14), 4) ELECTRICZAMBRANO (USD\$ 215.801,94), 5) WAGNER ZAMBRANO PAZMIÑO (USD\$ 227.359,77), 6) CONSORCIO ALEMAR 1 (USD\$ 231.916,52), 7) OBELECIV S.A. (USD\$ 216.046,89), 8) LUIS JAVIER AGUIRRE MATÉUS (USD\$ 214.648,58), 9) IFSA, FRANK SALTOS (USD\$ 227.282,79) y 10) CÉSAR TOMÁS SUÁREZ GOROZABEL (USD\$ 221.515,36);**

Que, mediante Acta # 004 “Convalidación de Errores” de fecha, 10 de febrero de 2017, luego del análisis realizado por la Comisión Técnica, solicita convalidar a los ofertas: **1) CARLOS CASTILLO ZÚÑIGA, 2) WAGNER ELECTRIC, 3) GERARDO GERMAN SILVA, 4) ELECTRICZAMBRANO, 5) WAGNER ZAMBRANO PAZMIÑO, 6) CONSORCIO ALEMAR 1, 7) OBELECIV S.A., 8) LUIS JAVIER AGUIRRE MATÉUS, 9) IFSA, FRANK SALTOS y 10) CÉSAR TOMÁS SUÁREZ GOROZABEL;**

Que, mediante Memorando Nro. **CNEL-GLR-OYM-2017-035-M** (Informe de Calificación) de fecha, 22 de febrero de 2017, la Ing. Jenny Martínez Torres, comunica al Ing. Arturo Clavijo Rosero (Administrado UN GLR), textualmente lo siguiente: *“Por lo anterior descrito esta Comisión técnica recomienda a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, por convenir a los intereses de CNEL EP Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, la Adjudicación del proceso de Licitación LPN BIDIII-FERUM-CNELGLR-DI-OB-003 “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN: COMITÉ PROMEJORAS 24 DE DICIEMBRE, BARBASCO DE ARRIBA (SECTOR FRENTE A LA GASOLINERA), LIMÓN CENTRAL (SECTOR ESCUELA JOSÉ PERALTA), MACUL, PALMA SOLA, CHONERO DE ADENTRO (SECTOR LA CAPILLA), BRAMADERO, NUEVA UNIÓN-MALECÓN” al oferente WAGNER ELECTRIC,, toda vez que cumple con los requerimientos solicitados en el pliego de Licitación y por ser la oferta más económica cuyo valor asciende a USD 200.939,85 SIN IVA”;*

Que, mediante “Hoja de Ruta” de fecha, 22 de febrero de 2017, se verifica que el Ing. Arturo Clavijo Rosero (Administrador UN GLR), autoriza la recomendación realizada mediante Memorando Nro. **CNEL-GLR-OYM-2017-035-M;**

Que, mediante **RESOLUCIÓN No. CNEL-GLR-ADM-2017-0045** de fecha, 02 de marzo del 2017, el Ing. Arturo Clavijo Rosero (Administrador y Apoderado Especial) de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayas Los Ríos, resuelve adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **BID III-FERUM-CNELGLR-OB-003**, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN: COMITÉ PROMEJORAS 24 DE DICIEMBRE, BARBASCO DE ARRIBA (SECTOR FRENTE A LA GASOLINERA), LIMÓN CENTRAL (SECTOR ESCUELA JOSÉ PERALTA), MACUL, PALMA SOLA, CHONERO DE ADENTRO (SECTOR LA CAPILLA), BRAMADERO, NUEVA UNIÓN-MALECÓN”, al oferente **WAGNERELECTRI CIA. LTDA;**

Que, mediante Memorando Nro. **CNEL-GLR-ADM-2017-0129-M** de fecha, 05 de marzo de 2017, el Ing. Arturo Clavijo Rosero (Administrado UN GLR) informa al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo (Gerente General – CORP) que tiene listas las adjudicaciones de los procesos siguientes: **BID-FERUM-CNELGLR-OB-001, BID-FERUM-CNELGLR-OB-002, BID-FERUM-CNELGLR-OB-003, BIDIII-RSND-CNELGLR-DI-OB-001**, por lo tanto, solicita se autoricen dichas adjudicaciones;

Que, mediante “Hoja de Ruta” de fecha, 06 de marzo de 2017, se verifica que el señor Gerente General de la Corporación, devuelve lo solicitado en el Memorando Nro. **CNEL-GLR-ADM-2017-0129-M**, debido a que la autorización de la GG debe darse previo a la emisión de la Resolución de Adjudicación;

Que, mediante Memorando Nro. **CNEL-GLR-TEC-2017-284-M** de fecha, 17 de marzo de 2017 Ing. Carlos Triviño Andrade (Director Técnico – GLR) solicita la “Actualización Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el Proceso **BID-III-FERUM-CNELGLR-OB-**

003" "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN: ORAMAS GONZALES", por un valor de **USD 266.112,31 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON 31/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, valor que incluye 14% IVA; además señala que, queda insubsistente la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 30550 de fecha, 28 de noviembre de 2016;

**Que**, los pagos para la presente contratación, serán financiados mediante recursos provenientes de la partida presupuestaria **No. 121010200000000**, expresada en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. CDP 4517** de fecha, 22 de marzo de 2017, emitida por la Econ. Tatiana Corina Tasigchana Villegas (Directora Financiera- CORP), por un valor total de **USD\$ USD 266.112,32 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América)**;

**Que**, mediante **Oficio Nro. MINFIN-SRF-2017-0216-O** de fecha, 17 de marzo de 2017, el Ing. Juan Gabriel Iza Borja (Subsecretario de Relaciones Fiscales) comunica al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo (Gerente General – CORP) que en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0011 expedido de 18 de enero de 2017, se emite el aval correspondiente a los proyectos: "Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Emergencia Eléctrica PMD" (CUP: 1442800004612520), por USD 33.966.179,34 con afectación al ejercicio fiscal 2017; y "Electrificación Rural y Urbano Marginal, Ferum Integrado (CUP: 1442800004613690) por USD 22.782.347,29 con afectación al ejercicio fiscal 2017;

**Que**, mediante Memorando Nro. **CNEL-GLR-ADM-2017-0176-M** de fecha, 21 de marzo de 2017, el Ing. Arturo Clavijo Rosero (Administrado UN GLR) solicita al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo (Gerente General – CORP) la autorización para la adjudicación de Procesos de Obra RSND Y FERUM BIDIII, siendo los siguientes: BID-FERUM-CNELGLR-OB-001, BID-FERUM-CNELGLR-OB-002, BID-FERUM-CNELGLR-OB-003, BIDIII-RSND-CNELGLR-DI-OB-001;

**Que**, mediante Oficio Nro. **MEER-SDCE-2017-0323-OF** de fecha, 22 de marzo de 2017, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro (Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía) solicita al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo (Gerente General – CORP) se proceda con el procedimiento precontractual y firma de contratos, referentes a los Proyectos dentro del Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Distribución Eléctrica (PDM) Y electrificación Urbano Marginal del Ecuador (FERUM);

**Que**, mediante Memorando Nro. **CNEL-GLR-CNEL-2017-0146-M** de fecha, 24 de marzo de 2017, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo (Gerente General – CORP) responde al el Ing. Arturo Clavijo Rosero (Administrado UN GLR) solicitando dar continuidad a los procesos de contratación en base a las instrucciones impartidas por la Gerencia Administrativa Financiera;

**Que**, mediante Memorando Nro. **CNEL-GLR-UCP-2017-123-M** de fecha, 27 de marzo de 2017, la Unidad de Compras Públicas solicita al Departamento de Asesoría Jurídica, se revise y elabore la **Resolución de Adjudicación** del Proceso **BID III-FERUM-CNELGLR-OB-003** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN: COMITÉ PROMEJORAS 24 DE DICIEMBRE, BARBASCO DE ARRIBA (SECTOR FRENTE A LA GASOLINERA), LIMÓN CENTRAL (SECTOR ESCUELA JOSÉ PERALTA), MACUL, PALMA SOLA, CHONERO DE ADENTRO (SECTOR LA CAPILLA), BRAMADERO, NUEVA UNIÓN-MALECÓN"**;

**Que**, de conformidad con el artículo **"Art. 6.- Definiciones: 1. Adjudicación.- Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"**;

En el uso de las atribuciones que me confiere el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder Especial, la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayas Los Río y con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

JAP

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR**, a WAGNERELECTRIC CIA. LTDA. (RUC. 2390002222001), por el valor de USD \$ 200.939,85 (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 85/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BIDIII-FERUM-CNELGLR-OB-003 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN: COMITÉ PROMEJORAS 24 DE DICIEMBRE, BARBASCO DE ARRIBA (SECTOR FRENTE A LA GASOLINERA), LIMÓN CENTRAL (SECTOR ESCUELA JOSÉ PERALTA), MACUL, PALMA SOLA, CHONERO DE ADENTRO (SECTOR LA CAPILLA), BRAMADERO, NUEVA UNIÓN-MALECÓN".

**SEGUNDO.- PUBLICAR**, a través de la Unidad de Compras Públicas, en la página web de la CNEL EP ([www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec)) la presente adjudicación.

**TERCERO.- DISPONER**, que se remita el expediente del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BID III-FERUM-CNELGLR-OB-003 al Departamento Jurídico para la elaboración del respectivo contrato a suscribir con el adjudicado WAGNERELECTRIC CIA. LTDA.

**CUARTO.- ESTATUIR**, a Asesoría Jurídica la suscripción del contrato dentro del término de 15 días de acuerdo al Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, de conformidad con el proyecto del contrato incluido en el pliego aprobado por esta Administración, para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BIDIII-FERUM-CNELGLR-OB-003.

**QUINTO.-DESIGNAR**, al ING. ELÍAS BUSTOS PAINII como "Administrador de Contrato" para el Proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BIDIII-FERUM-CNELGLR-OB-003 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN: COMITÉ PROMEJORAS 24 DE DICIEMBRE, BARBASCO DE ARRIBA (SECTOR FRENTE A LA GASOLINERA), LIMÓN CENTRAL (SECTOR ESCUELA JOSÉ PERALTA), MACUL, PALMA SOLA, CHONERO DE ADENTRO (SECTOR LA CAPILLA), BRAMADERO, NUEVA UNIÓN-MALECÓN", de conformidad con el Art. 80 de la LOSNCP.

**SEXTO.- DIMITIR**, de la RESOLUCION No. CNEL-GLR-ADM-2017-0045 de fecha 02 de marzo de 2017, por no contar con la debida autorización de la Gerencia General y aval correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0011 expedido de 18 de enero de 2017.

Dado y firmado en Guayaquil, **05 ABR 2017**



ING. ARTURO CLAVIJO ROSERO

ADMINISTRADOR UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAS LOS RÍOS  
EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP